



Cerro Sombrero, 09 de enero de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 004/ (Sección "A")

VISTOS:

- 1) Que, doña Cristina Vargas, Alcalde Subrogante de la comuna, solicita confeccionar decreto alcaldicio que aprueba la modificación presupuestaria N° 1-A Gestión, por medio de correo electrónico el día 09 de enero de 2020.
- 2) El Acuerdo N° 114 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión extraordinaria N° 391 de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la Modificación Presupuestaria 1-A de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión 2020, a contar del 02 de enero del 2020.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° ACÉPTASE, la autorización de la Modificación Presupuestaria N° 1-A del Presupuesto Municipal de Gestión 2020, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION 1-A

MAYORES GASTOS		AREA	
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O PROPIET	111	200
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	200

MENORES GASTOS		AREA	
26-01-004-000-000	DEVOLUCIONES	111	200
TOTAL MENORES GASTOS		M\$	200

COMUNÍQUESE, a la Dirección de Administración y Finanzas, **REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

DMP/PML/CVV/dmp